MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		9	04	2026

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, en desarrollo a lo previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; así como, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo, al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la 1946 de 2019; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE AMBULANCIAS BASICAS PARA EL PROGRAMAS Y PROYECTO LIDERADOS POR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF.**

PROGRAMA: "EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECEN EN FUSAGASUGÁ
OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUSAGASUGA
PRODUCTO: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Bajo la concepción que el deporte se desarrolla en distintas formas (art. 16 ley 181 de 1995), resulta necesario para el estado garantizar su fomento y desarrollo como elemento integrador de la sociedad que brinde a la comunidad en general acceder a los beneficios del Deporte.

El IDERF es la entidad encargada de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación en todas sus expresiones, con el objetivó de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia.

En el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Acción para la vigencia 2026, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF contempla dentro de sus programas el fortalecimiento del fomento y desarrollo del deporte, mediante la promoción y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la comunidad en general.

A través de este programa, el Instituto lidera y apoya el desarrollo de iniciativas como deporte asociado, deporte social comunitario, deporte escolar, Juegos Intercolegiados, festivales y eventos lúdico-deportivos, así como las actividades adelantadas desde las diferentes escuelas de formación deportiva, beneficiando a niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio.

El municipio de Fusagasugá se ha caracterizado a lo largo del tiempo por contar con reconocimiento a nivel municipal, regional, departamental y nacional, debido a las condiciones logísticas, técnicas y administrativas que permiten la adecuada organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, los cuales congregan un número significativo de participantes y asistentes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

En este sentido, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dichas actividades pueden presentarse eventualidades que afecten la integridad física de los participantes, se hace necesario garantizar las condiciones de seguridad y atención inmediata ante cualquier accidente o lesión que se pueda presentar.
Por lo anterior, el IDERF requiere la contratación del servicio de ambulancia, con el fin de contar con atención prehospitalaria inmediata durante la realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física organizados o apoyados por la entidad, garantizando la prevención, atención oportuna y traslado asistencial en caso de emergencias, contribuyendo de esta manera al desarrollo seguro de las actividades y al fortalecimiento del deporte en el municipio.

La necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE AMBULANCIAS BASICAS PARA EL PROGRAMAS Y PROYECTO LIDERADOS POR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF**. se presenta debido a que la entidad no cuenta con vehículos ni el personal que brinden dicha posibilidad, es de tener en cuenta que el IDERF con sus diferentes proyectos involucran e incluyen sin restricción de edad a toda la comunidad del municipio de Fusagasuga, desde Deportista de Alto Rendimiento hasta adultos mayores, la participación de esta población en eventos es masiva por lo cual se debe contar con el servicio de ambulancia para atender a tan altos porcentajes de población y así poder brindar la debida atención a todas las personas que participen de los proyectos y eventos tales como:

Clásica De Ciclismo De Fusagasuga Según acuerdo de Concejo Municipal número 014 de 1997, por medio del cual se institucionaliza la CLASICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA, en el artículo primero se asigna la coordinación del evento al IDERF, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas. En este evento las principales cadenas radiales de la región se enlazan para dar cubrimiento a cada una de las etapas, teniendo un gran despliegue publicitario en todo el país principalmente en la región céntrica, así mismo los programas deportivos de los canales regionales de televisión dan reportes sobre el desarrollo de la carrera, esta promoción le permite al municipio posicionarse como líder en la organización y desarrollo de eventos deportivos. La CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ es el evento deportivo más importante del municipio ya que tiene una gran aceptación y participación de los mejores equipos del Ciclismo del país, por tratarse de un evento de alto nivel competitivo se hace necesario que la organización garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, deportivas, logísticas, de seguridad y protocolarias que establece la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO, para lo cual la logística de este evento debe ser realizado por una empresa legalmente constituida, con el personal idóneo y con experiencia en la realización de eventos deportivos de estas características, pero también que cuente con los recursos financieros, operativos y logísticos que cumpla con los requerimientos de la organización y de la federación, además tener la capacidad de respuesta ante la necesidad que manifieste la entidad durante el desarrollo del evento día a día de manera oportuna

Juegos Intercolegiados Eventos deportivos normados a nivel nacional desde el ministerio del deporte y nivel departamental desde INDEPORTES CUNDINAMARCA, donde son participes los colegios oficiales y privados de básica primaria, secundaria y media que tienen un alcance nacional en sistema clasificatorio partiendo de la fase municipal, pasando por las fases zonal, interzonal y final Departamental hasta llegar a las fases zonal Nacional y final Nacional. Los Juegos Intercolegiados SUPERATE son un proyecto dirigido a desarrollar integralmente a los estudiantes entre 9 y 17 años, en el cual se confrontan deportivamente los colegios del municipio en deportes individuales o de conjunto, en las diferentes categorías; la misión de los juegos supérate Intercolegiados es contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la masificación, promoción y divulgación de la práctica deportiva en todas sus expresiones que logren desarrollar la reserva deportiva, fortalecer la cultura física, los valores y mejorar la calidad de vida.

La Carrera Atlética dando cumplimiento al acuerdo municipal 100-02.01-14 del 15 de julio del 2022 mediante el cual se institucionalizó la carrera atlética ciudad de Fusagasugá en las categorías sub 8,10,12,14,16,18,20, Mayores, Master A y Master y, donde establece que el IDERF lidere la realización y organización del evento con el apoyo de administración municipal.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presente proceso contractual, por tratarse de un proceso por el sistema de precios unitarios, el IDERF realizó los cálculos del presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios del mercado teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de suministro a realizar que se encuentra establecido en cumplimiento del objeto de la inversión se soporta mediante dos cotizaciones de entidades legalmente constituidas, tomando como referencia los valores comerciales y sus respectivas retenciones a que haya lugar.

Cabe mencionar que las cantidades exactas del servicio de Ambulancia, no se pueden establecer desde el inicio ya que este se ira solicitando acorde a las fechas de realización de los eventos Deportivo en el transcurso del año por esta razón el estudio económico se realizó por valores unitarios, con el fin que el IDERF cuente de manera permanente con este servicio.

Por último, es importante mencionar que contar con el servicio de Ambulancia le permitirá a la entidad además de realizar los eventos propios de manera segura y generando una mayor confianza en los deportistas.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Por lo anterior nace la necesidad de realizar un proceso de contratación según corresponda para el **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE AMBULANCIAS BASICAS PARA EL PROGRAMAS Y PROYECTO LIDERADOS POR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF** de esta manera dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal brindando óptimas condiciones los diferentes proyectos, eventos o actividades deportivas proyectadas por la entidad.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

"Dentro del plan de desarrollo 2024-2028 Cumpliendo con los objetivos y metas planteados en el plan de desarrollo municipal, como se muestra a continuación:

038 implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva
039 realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.
040 promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable
043 implementar el programa Excelencia Deportiva

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE AMBULANCIAS BASICAS PARA EL PROGRAMAS Y PROYECTO LIDERADOS POR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El servicio deberá garantizar la disponibilidad de ambulancias debidamente habilitadas, con el personal asistencial idóneo y los equipos requeridos, con el fin de brindar atención prehospitalaria inmediata ante cualquier eventualidad o emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de las actividades, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable en materia de servicios de salud y atención de emergencias.

2.1.2. ESPECIFICACIONES:

FICHA TECNICA SERVICIO DE AMBULANCIA

ITEM	PRODUCTO /BIEN /SERVICIO	DESCRIPCION
1	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora en punto fijo
2	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora en punto fijo
3	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora con acompañamiento según la necesidad y movilización en recorridos, según el recorrido del evento.
4	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora con acompañamiento según la necesidad y movilización en recorridos, según el recorrido del evento

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

Los Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101902	Servicio de Ambulancia

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La entrega se realizará en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

2.2.4. Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista en actas parciales de acuerdo a los prestación de servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibido a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El pago se realizará previa presentación de informe por parte del contratista, ingresos a almacén del IDERF y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo del profesional del Área Misional del Instituto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de ambulancia tipo T.A.B. (Transporte Asistencial Básico) y/o T.A.M. (Transporte Asistencial Medicalizado) para el desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física programados por el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, en los tiempos, lugares y condiciones establecidos por la entidad.
2. Prestar el servicio con idoneidad, oportunidad, responsabilidad y calidad, garantizando la disponibilidad del personal y del vehículo durante el desarrollo de cada evento, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3. Garantizar que el personal asignado a la prestación del servicio asista a cada jornada en óptimas condiciones físicas y mentales, absteniéndose de presentarse bajo efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
4. Garantizar que los vehículos ambulancia destinados a la ejecución del contrato se encuentren legalmente habilitados para la prestación del servicio, libres de gravámenes, embargos, demandas, limitaciones al dominio o cualquier otra situación jurídica que afecte su libre uso, comprometiéndose al saneamiento de lo contratado conforme a la normatividad vigente.
5. Responder por la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y las disposiciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y las demás normas que las modifiquen o complementen.
8. Garantizar que los vehículos ambulancia cuenten con toda la documentación legal vigente, tales como tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, certificado de emisiones contaminantes, habilitación para la prestación del servicio y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable.
9. Presentar informes periódicos o mensuales sobre las actividades realizadas en desarrollo del contrato, informando oportunamente cualquier novedad o situación que se presente durante su ejecución.
10. Asumir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, tales como combustible, conductor, personal asistencial, mantenimiento de los vehículos, equipos médicos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
11. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la prestación de servicios de transporte asistencial y atención prehospitalaria.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su correcta, oportuna y eficiente ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección mínima cuantía.

REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas Debidamente registradas y renovadas).
3. Registro mercantil debidamente expedido o renovado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales)
4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
5. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica, representante legal o del proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
11. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
12. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
13. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

Experiencia de Proponente. Como experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto a contratar, mediante liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. La suma de los contratos en cuestión debe ser igual o superior al cien por ciento de presupuesto **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

La (s) liquidación (es) o certificación (es) de cumplimiento que avalan la experiencia del proponente deberá contener: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

De conformidad y teniendo en cuenta que el servicio a contratar se cuantificó en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Para el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto oficial tomándose como base el **Promedio** del valor de cada uno de los ítems; según dos cotizaciones solicitadas y presentadas por empresas reconocidas EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJADORES MULTIASISTIR y RED GLOBAL, siendo este el soporte para el análisis económico.

VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES Y PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN 1 EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJADORES MULTIASISTIR NIT: 900305406-01	$ 835.000,00
COTIZACIÓN 2 RED GLOBAL NIT: 901381238-8	$872.850,00
VALOR PROMEDIO ENTRE LA COTIZACIÓN	$ 853.925,00

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	PRODUCTO /BIEN /SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR INDIVIDUAL	IVA INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora en punto fijo	1	$ 289.500,00	$ 0,00	$ 289.500,00
2	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora en punto fijo	1	$ 127.450,00	$ 0,00	$ 127.450,00
3	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM	Servicio de UNA AMBULANCIA TAM con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora con acompañamiento según la necesidad y movilización en recorridos, según el recorrido del evento.	1	$ 303.000,00	$ 0,00	$ 303.000,00
4	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB	Servicio de UNA AMBULANCIA TAB con; conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, por hora con acompañamiento según la necesidad y movilización en recorridos, según el recorrido del evento	1	$ 133.975,00	$ 0,00	$ 133.975,00
						$ 853.925,00

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY

Nota 1. El valor para evaluar las propuestas se ha establecido en precios unitarios, con un valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 853.925,00)**

Nota 2. EL IDERF cancelará únicamente los servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY M/CTE y se irán solicitando los servicios de ambulancia según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

Nota 3. Las propuestas presentadas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación.

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O LO PRIMERO QUE OCURRA,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.2. Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesorería de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.0.02.02.009	43	4301	4301037	038	1.2.3.1.18	93194	202425900067	$9.500.000
2.3.0.02.02.009	43	4301	4301032	039	1.2.3.1.18	93194	202425900067	$5.000.000
2.3.0.02.02.009	43	4301	4301037	043	1.2.3.1.18	93194	202425900067	$5.500.000

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Aprobó	Visto Bueno
GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO FIRMA:	ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ Director (E) IDERF FIRMA:	NATALY MARGARITA MARTÍNEZ URBINA ASESOR JURÍDICO FIRMA:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211